



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

| | |
|-------------|--|
| Entidad: | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección: | Dirección General |
| Área: | |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/390/2014 |



"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 20 de mayo de 2014.

PROFR. JUAN CARLOS GÓMEZ SOTO SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC PRESENTE.

ACUSE

En atención a su oficio número PD/075/2014, recibido con fecha primero de abril de la presente anualidad, mediante el cual fue enviado el anteproyecto "Reglamento para la Prevención y Control del Dengue para el Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que fue debidamente revisado el anteproyecto en mención, desprendiéndose observaciones especiales que para efecto de mejor proveer, tal y como lo establece el artículo 52 de la mencionada Ley, se giró oficio a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, con la finalidad de que remitiera sus comentarios u observaciones sobre aspectos susceptibles de tomarse en cuenta del anteproyecto en revisión, con la finalidad de aumentar la transparencia, disminuir costos o aumentar los beneficios esperados, y con fecha diez de mayo del presente año, se recibió respuesta mediante oficio SS/DGJ/402/2014, signado por la Directora General Jurídica de dicha Secretaría, en el cual se nos hace de manifiesto que del estudio realizado por COPRISEM, Servicios de Salud y por esa Secretaría, se determinó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XVI, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV de la Ley General de Salud y 3 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, es competencia del Estado regular sobre la presente materia (Dengue).

Se anexa copia de los oficios para su conocimiento.

Lo anterior a efecto de que se analice la viabilidad de emitir el presente anteproyecto.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL YAUTEPEC, MOR. 2013-2015

RECIBIDO

FECHA: 22/05/14

HORA: 12:08 pm

FOLIO: 000925

OFICIA DE PARTES

Original y copia

12:42 P.M.

FECHA: 22/05/2014

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL YAUTEPEC, MOR. 2013 - 2015

ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



Anexos Copia simple oficio núm. PD/075/2014 2 copia simple SS/DGT/402/2014

CC: Agustín Cornelio Alonso Mendoza.- Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yautepec.- Para su superior conocimiento Ing. Raymundo Brito Salgado.- Síndico Procurador del Ayuntamiento de Yautepec.- Para su conocimiento Lic. Felipe Balcazar Carmona.- Contralor Municipal del Ayuntamiento de Yautepec.- Mismo fin C. Juan García Tuñón.- Director de Desarrollo Económico y Enlace de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Yautepec.- Idem

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL YAUTEPEC, MOR. 2013-2015

CONTRALORIA

RECIBIDO

FECHA: 22/mayo/2014

HORA: 12:15 hrs

CEMER Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56 http://tramités.morelos.gob.mx



| | |
|----------------|-----------------------|
| Dependencia | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| Sección | SECRETARÍA MUNICIPAL |
| Núm. de Oficio | PD/075/2014 |
| Expediente | MMI |

Yautepec, Morelos a 31 de Marzo del 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; y al mismo informarle que mediante Acta No. 43 de Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó por unanimidad de votos, "El reglamento para la prevención y control del dengue para el Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos".

Derivado de lo anterior y para dar debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; le envié el reglamento antes mencionado con la finalidad de cumplir con la normatividad a la que hace referencia la Ley; por lo que le solicito el Dictamen de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo que prevé en la propia Ley y de esta manera estar en posibilidades de publicar el reglamento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Sin más por el momento le reitero mi compromiso y solidaridad para la transparencia y el desarrollo en el Municipio de Yautepec.



ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. JUAN CARLOS GÓMEZ SOTO



C.c.p.- Archivo.

Cuernavaca, Morelos a 15 de mayo de 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Vesta L. Richardson López Collada, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 13 fracción VII, 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en atención al oficio número CEMER/DG/324/2014, en el cual se solicita someter a consideración el anteproyecto de "Reglamento para la Prevención y Control del Dengue en el Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos", tengo a bien informarle que a través del oficio número SS/DGJ/371/2014 se solicitó a las áreas competentes de Servicios de Salud de Morelos el análisis del anteproyecto a fin de consolidar una respuesta oportuna a su petición.

Al respecto, del estudio realizado por COPRISEM, Servicios de Salud a la Comunidad —ambos de Servicios de Salud de Morelos— y por esta Dirección General a mi cargo, se determinó lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XVI, 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV de la Ley General de Salud y 3 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, el municipio de Yautepec se ve impedido para llevar a cabo la regulación en materia de salubridad general y salubridad local (Dengue).

No omito señalar que las autoridades locales que remitieron el análisis al anteproyecto de mérito, actualmente están trabajando en una propuesta de "Ley para la Protección, Prevención y Control del Dengue para el Estado de Morelos".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. BERENICE LÓPEZ ANGELES
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS



C.c.p.- Dra. Vesta L. Richardson López Collada.- Secretaria de Salud. Para su conocimiento.
Dra. Ángela Patricia Mora González.- Directora General de Servicios de Salud de Morelos. Mismo fin.
Archivo/Minutario.
BLA/DAT